



## Observaciones Fundación PIDEE

El trabajo infantil en Chile así como en otros países del tercer mundo es en su mayoría invisible, no sabemos cuantos niños son trabajadores y en que áreas trabajan, y dentro de esas áreas específicamente en qué, ya sea porque no tenemos estadísticas sino sólo aproximaciones<sup>(1)</sup> o también porque no consideramos que la prostitución infantil, el trabajo doméstico, el trabajo rural y en las zonas mineras hechas por miembros de una misma familia, son trabajo infantil, así como el desconocimiento de las "actividades" efectuadas por niños de y en la calle.

Un extenso listado de los tipos o clases de trabajos efectuados por los niños en América Latina sería seguramente una repetición de lo que sucede en nuestro sub continente en mayor o menor volumen. Creemos que no existen algunas intolerables formas o tipo de trabajo infantil como en otros países del tercer mundo, pero ahondando la realidad nos encontraríamos indudablemente con situaciones aberrantes.

En el espanto que nos produce el hecho de que exista esta lacra que llamamos trabajo infantil, desde los más intolerables a los más leves, nos hace considerar que:

- Todo trabajo infantil es para nosotros intolerable y aún cuando estamos conscientes de que su erradicación total es una utopía, estamos comprometidos en luchar por esa utopía dentro de nuestro accionar.
- Consideramos que como en toda lucha es necesario dar pasos y por lo tanto compartimos extensamente los propósitos de la OIT explicitados en

sus documentos de trabajo y especialmente en el informe entregado al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/62), así como por cierto, en el Artículo 32 de la CDN. Sin embargo creemos que no hemos analizado con profundidad su redacción. ¿Cuál es la actividad, sin mencionar las comúnmente conocidas, que "pueda ser peligroso 'o' entorpecer su educación, 'o' que sea nocivo para su salud 'o' para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social"? Pensamos que sería necesario re-evaluar más finamente su contenido ligado estrechamente a una realidad que de todas formas daña el desarrollo del niño, como por ejemplo: vender dulces o flores en la calle, repartir mercancías, ayudar en la casa en el cuidado de los hermanos menores, etc., pueden no ser trabajos duros y puede ser que estén asistiendo a la escuela, pero no tienen momentos de recreación, no tienen tiempo para hacer sus tareas o estudiar, no tienen infancia. Entonces, qué peligros, qué consideramos nocivo y cómo está transcurriendo su desarrollo, sería la pregunta en el punto de mira de estos trabajos "livianos".

La labor por desarrollar, ojalá a pasos de gigantes, es enorme, tanto desde las modestas ONGs hasta las ONGs internacionales, los organismos de las Naciones Unidas y no sólo OIT, UNICEF y el Comité de los Derechos del Niño, sino también la OMS, la UNESCO y otros, los Estados Partes de la CDN, las Uniones de Trabajadores, el mundo político en su labor legislativa y evidentemente los Empresarios, toda la sociedad en esta tarea necesaria y hermosa.

En América Latina de 19 países sólo en 8 se encuentra vigente el Convenio N° 138 (1973), Chile no está entre esos 8 países, sólo tiene vigente el Convenio N° 5 (1919) que prohíbe el trabajo de niños menores de 14 años de edad en empresas industriales y el Convenio N° 29 (1930) sobre trabajo forzoso.<sup>(2)</sup>

La razón dada es que para ratificar el Convenio N° 138 es necesario modificar primero el Código del Trabajo. Signos de interrogación de parte nuestra.

La pobreza y la indigencia son las causantes del trabajo infantil, una situación socio-económica y cultural baja o nula alimenta la vulnerabilidad. Mencionando especialmente en nuestro país la inequidad en los ingresos entre las clases sociales.<sup>(3)</sup>

Acogemos y apoyamos en extenso los siguientes puntos del "Informe sobre el estado mundial de la Infancia 1997" de UNICEF en las medidas propuestas:

- a) educación primaria universal, obligatoria y gratuita para todos los niños;
- b) registro del nacimiento de todos los niños,
- c) protección jurídica efectiva a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño y los convenios pertinentes de la OIT;
- d) un sistema de reunión de datos y vigilancia de la situación del trabajo infantil para asegurar la visibilidad y la protección efectiva.

El informe alienta además a que se adopten códigos de conducta para empresas e industrias, a fin de que no empleen a niños ni promuevan el comercio de mercaderías producidas por éstos. (SIC)

Nos permitimos agregar los siguientes comentarios con el propósito de reforzar el contenido de los puntos anteriores:

- Obligatoriedad de educación por un período de diez años (dos años de pre-básica y ocho años de básica).
  - Las municipalidades o gobiernos comunales deben ser los que controlen, mediante inspectores, la efectividad de esta medida.
  - Penalización del no cumplimiento de esta obligación.
-

- Deber del Estado de crear más escuelas rurales, mejoramiento de las rentas de los profesores, perfeccionamiento de los métodos de educación, alimentación de los escolares, extensión horaria. Trabajo con los padres o tutores sobre los principios de la CDN en especial, en este caso, del Art. 32.
- Seguimiento de todos los niños registrados al nacer.
- Los niños que trabajen mayores de 15 años deben recibir en su lugar de trabajo o en escuelas creadas especialmente para el caso, entrenamiento o aprendizaje que los habilite para funciones más especializadas.
- Monitoreo constante hecho por inspectores capacitados en los lugares en que trabajen niños mayores de 14 años, especialmente en lo referido al cumplimiento de su escolaridad.

En cuanto al informe de OIT sobre las formas más intolerables de trabajo infantil lo apoyamos totalmente en los siguientes puntos referidos a que:

- a) Se asignen recurso con carácter prioritario a la cuestión de las formas más intolerable del trabajo infantil (servidumbre, prostitución, actividades análogas a la esclavitud, trabajo en actividades peligrosas).
  - b) El trabajo de los niños sea visible y sus derechos estén protegidos, entre otras cosas, realizando un estudio de las situaciones existentes.
  - c) Se adopte una nueva convención que prohíba las formas extremas de trabajo infantil, actividad que ya se está realizando en el seno de la OIT, y que tenga en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño.
  - d) Se desarrolle un programa nacional de acción para combatir el trabajo infantil y se designe a una autoridad nacional para que actúe como centro de coordinación en esta esfera.
-

De nuestra parte igualmente nos permitimos hacer comentarios para reforzar los puntos anteriores:

- Atención preferente a las formas más intolerables, especialmente prostitución infantil (de niñas y niños), los recursos deben ser tanto financieros como humanos.
- Planes y programas de rehabilitación y apoyo que debieran contemplar hogares de acogida diurna con personal especializado.
- Programas de prevención desde la primera infancia.
- Recursos para las ONGs con el propósito de la realización de estudios, investigación- acción y estadísticas confiables para lo cual es necesario diseñar las encuestas con especificaciones cuidadosas para ser aplicadas.
- En cuanto a la adopción de una nueva convención, que ésta sea elaborada lo más rápidamente posible, los niños no esperan, en muchos casos se nos están muriendo.
- Obligatoriedad de crear el Ombudsman para la Infancia en todos los Estados que han ratificado la Convención, autoridad nacional como centro de coordinación en esta esfera y en el cumplimiento del articulado de la CDN con los recursos necesarios, independiente del Estado y con amplios poderes, etc.

Creemos que la ratificación que se hace de las diversas convenciones y declaraciones tanto de las Naciones Unidas como de la OEA, en especial la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño nos exige cumplirlas y se debieran aplicar fuertes sanciones denunciando su no cumplimiento, informándose internacionalmente de este hecho para vergüenza del país.

---

El avance en todas sus formas: económico, cultural, educacional, se debiera medir por el estado en que se encuentra su infancia.

NOTAS:

1. La pobreza existente en Chile es la principal causa del trabajo infantil. Las estadísticas especializadas informan de 30 mil menores en esta situación... "Informe de Gestión. Memoria 1995-1996". Vicaría de Pastoral Social. Arzobispado de Santiago, Chile. pp. 21-23.
2. "El trabajo infantil. Lo intolerable en el punto de mira". OIT, 1996. pp. 129-133.
3. Encuesta CASEN 1996: Indigentes: 5,8%; Pobres no indigentes: 17,4%, en suma 3 millones trescientas mil personas pobres en una población de 14 millones aproximadamente. En cuanto a la equidad, en 1996 el 20% más rico captó el 57,2% de la riqueza y el 20% más pobre recibió apenas el 4,3%. (CASEN: Encuesta de caracterización socioeconómica nacional).